

ORDENANZA N° 04/24

VISTO:

Las leyes N° 21477 y 24320, el decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, y los Arts. 1897, 1899, 2565 del Código Civil y Comercial; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 11/10/2023 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión del inmueble y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia de pago en los tributos Comunales y Provinciales.

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE FIGHIERA" antes "Comisión de Fomento de Fighiera", se labró en fecha 11/10/2023 Acta de Ratificación de Posesión, de dos inmuebles ubicados en la localidad de Fighiera, Departamento Rosario, designados como lote 27 y parte del lote 12 de la Manzana 4B del Plano N° 78.481/1974, cuya identificación catastral está dada por los siguientes datos: Sección 1°, Sector C, Zona: urbana, Manzana 50, Lote 27 y parte del lote 12, Catastro 60060 y 60722, correspondiéndole a los efectos tributarios las partidas de impuesto inmobiliario N° 161900351608-0059/0 y 161900351608/0058-1, con una superficie de 465 metros cuadrados, y 65 metros cuadrados respectivamente, sumando una superficie total de 530 metros cuadrados.

Que en fecha 21/12/2023 se registró en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe bajo el N° 270209 el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa individualizándose a los inmuebles de referencia como lote "A", con frente al Noroeste sobre calle 12 de Octubre y a los 40.81 metros de calle Santiago de Liniers hacia el Noreste, y 40.82 metros de calle Belgrano hacia el Sudoeste; siendo sus medidas y linderos los siguientes: NO, Lado AB mide 10 metros y linda con calle 12 de Octubre; NE, Lado BC mide 53 metros, linda con Franceschini, Lucia P.I.I. 161900351608/0095, Plano N° 186306/2014, Díaz Sergio Ariel y Otra, P.I.I. 161900351608/0096, Plano N° 186306/2014, Caporale, Norma y Otro, P.I.I. 161900351608/0060, Plano N° 78481/1974, Vitali Virgilio N, P.I.I. 161900351608/0057, Plano N° 78481/1974; SE, Lado DC mide 10 metros y linda con paseo peatonal; SO, Lado

Que según los informes del Registro General de Rosario no se registra inscripción de dominio apoyada en títulos de Propiedad, dentro de los últimos consignados 20 (veinte) años; y que NO EXISTE anotación preventiva de Litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art. 4 Decreto N° 5050-29/12/1977).

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha.

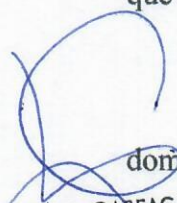
POR ELLO:
LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE FIGHIERA SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Fighiera", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21.477, sus modificatorias y reglamentaciones, y normas del Código Civil y Comercial, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Fighiera, Departamento Rosario, designado como lote A del plano N° 270209/2023, con frente al Noroeste sobre calle 12 de Octubre y a los 40.81 metros de calle Santiago de Liniers hacia el Noreste, y 40.82 metros de calle Belgrano hacia el Sudoeste; cuya identificación catastral está dada por los siguientes datos: Sección 1°, Sector C, Zona: urbana, Manzana 50, Lote A, Catastro 60060 (anterior lote 27) y 60722 (anterior parte del lote 12), correspondiéndole a los efectos tributarios las partidas de impuesto inmobiliario N° 161900351608-0059/0 (anterior lote 27) y 161900351608/0058-1 (anterior parte del lote 12), con una superficie total de 530 metros cuadrados; siendo sus medidas y linderos los siguientes: NO, Lado AB mide 10 metros y linda con calle 12 de Octubre; NE, Lado BC mide 53 metros, linda con Franceschini, Lucia P.I.I. 161900351608/0095, Plano N° 186306/2014, Díaz Sergio Ariel y Otra, P.I.I. 161900351608/0096, Plano N° 186306/2014, Caporale, Norma y Otro, P.I.I. 161900351608/0060, Plano N° 78481/1974, Vitali Virgilio N, P.I.I. 161900351608/0057, Plano N° 78481/1974; SE, Lado DC mide 10 metros y linda con paseo peatonal; SO, Lado AD mide 53 metros y linda con Argutti, Carlos Alberto, P.I.I. 161900351608/0094, Plano N° 174420/2012; Astrain Claudio G. y Otra, P.I.I. 161900351608/0067, Plano N° 78481/1974.

ARTÍCULO 2°: Solicítese a una escribanía particular y por ante su Registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

ARTÍCULO 3°: Solicítese al Registro General de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Fighiera.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. LUCIA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA